

Memorándum 7/16

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen General de Retenciones y de Percepciones

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

Mediante la Resolución Normativa 2/2016, con vigencia a partir del 1/1/2016, ARBA ha aumentado los valores a partir de los cuales deberán actuar los contribuyentes como agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos. A continuación, una síntesis de las novedades:

1. Como agentes de percepción y de retención, quienes hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) provenientes de todas las jurisdicciones, por un importe superior a \$ 20.000.000.
2. Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, quienes hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) provenientes de todas las jurisdicciones, por un importe superior a \$ 10.000.000, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIBB-99.1).

519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación